

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Abril 7 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Abril siete (07) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0512
EXP. RAD. N° 2021-0272

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por la señora **ANA MARÍA LÓPEZ CASTRILLÓN** y dirigido en contra de la señora **MARIA REGINA LONDOÑO RENDÓN**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012 y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación.

De conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales retenidos en este proceso y hasta la concurrencia del pago total de la obligación y sus costas, cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre de la **Dra. ANA PATRICIA SIERRA CORREA** con CC N° 66.729.920 de Tuluá V., facultada para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 029
Fecha: <u>ABRIL 8 DE 2022</u>
Hora: <u>8:00 a.m.</u>
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

